

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2015

### SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que la Constitución de la República del Ecuador art. 389 prescribe que el estado protegerá las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural, o trópico mediante la prevención ante el riesgo, **la mitigación de desastres**, la recuperación y mejoramiento, las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad: El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo está compuesto por las Unidades de Gestión de Riesgo de todas las instituciones públicas y privadas, en los ámbitos local regional y nacional: El Estado regirá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley, tendrá como funciones principales entre otras: numerales **1.-, 3.-,4.-,5.-, 6.-**; el art. 390 del Cuerpo Institucional IBIDEM, prescribe los riesgos se gestionaran bajo el principio de Descentralización Subsidiaria, que implicara la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico: cuando sus capacidades para la Gestión de Riesgo sea insuficiente, las instancias de mayor riesgo institucional y de mayor capacidad técnica y financiera brindaran el apoyo necesario con respeto a sus autoridad en el territorio y sin relevarlo de sus responsabilidades.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 140 y su reforma publicada en el suplemento del registro oficial N. 166 del 21 DE Enero del 2014, dispone que la Gestión de Riesgo incluye las acciones de prevención, **reacción, mitigación, reconstrucción** y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicas, que afecten al cantón se gestionaran de manera concurrente y de forma articulada con

la política y los planes emitidos por el Gobierno Nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la Ley: Además faculta a las Municipalidades para adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención.

Que, los Miembros del Cuerpo Legislativo del GAD Municipal del Cantón Nobol, aprobaron la Ordenanza de Creación de la Unidad de Gestión de Riesgo (UGR), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, la misma que se encuentra sancionada y promulgada de conformidad al art. 324 del COOTAD, el cual establece el ámbito, la Constitución, el Objetivo, la conformación de la Unidad de Gestión de Riesgo.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes, tales como el establecido en el literal P del art. que nos ocupa, como es el de dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuentas de ella al Concejo cuando se reúna si a este hubiere correspondido adoptarle para su ratificación.

Que, el Director de Obras Públicas, Jefe de Planificación Urbano y Rural, Jefa de Avalúos y Catastro, Gerente del Agua Potable (ECAPAN EP), en compañía del Arq. Marino Ramos-Coordenador de la Unidad de Gestión de Riesgo del Cantón Nobol, pone en mi conocimiento el oficio 017-CUGR-GADMCN-2015, en el cual expone los Riesgos existentes por motivo de la fuerte estación invernal que soporta el Cantón Nobol, lo cual ha ocasionado fuertes inundaciones y estancos de aguas en el sector Sur Oeste de la Comuna Petrillo jurisdicción del Cantón Nobol lo cual afecta a los moradores de La Primavera

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 fue publicado en el Registro Oficial N.-385, y entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la ley de Contratación Pública.

Que, el art. 1 de la ley antes mencionada indica el Sistema Nacional de Contratación Publica obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para

regular los procedimientos de Contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el art. 21 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas que “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, Compras Públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”

Que, los Miembros del Comité de Gestión de Riesgos del Cantón Nobol, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2015 resolvieron por unanimidad:

**Declarar en estado de emergencia vial, sanitaria y alcantarillado de aguas lluvias, los sectores El Nato, Primavera, Petrillo Libre, en el sector de la Comuna Petrillo y los sectores 4 de Agosto, Los Pinos, San Isidro, y Ciudadela Narcisa de Jesús, entre otros de la jurisdicción del Cantón Nobol,** acogiendo el informe técnico emitido por el Ing. Nestor Romero Herrera-Director de Obras Públicas Municipales, Arq. Blanca Veliz Veliz-Jefa de Planificación Urbana y rural, Arq. Maryorie Navarro Alvarez-Jef de Avalúos y Catastro, Arq. Marino Ramos Arboleda-Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgo, Ing. Segundo Castañeda Veliz-Gerente de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado (ECAPAN EP), y Sr. Juan Ramon Jimenez-Asistente de la ECAPAN EP, contenido en el Oficio N° 017-UCGR-GADMCN-2015.

**En uso de las Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida,**

**Exido la Siguiete Resolución Administrativa:**

1. Amparada en la Constitución de la República art. 253, art. 60 literal P del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en armonía con el art. 13 de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y el informe emitido por los Miembros de la Mesa Técnica de la Unidad de Gestión de Riesgo, contenido en el Oficio N° 017-UCGR-GADMCN-2015, declaro la emergencia vial, sanitaria y alcantarillado de aguas lluvias, a los sectores de El Nato, Primavera, Petrillo Libre, en el sector de la Comuna Petrillo y los sectores 4 de Agosto, Los Pinos, San Isidro, y Ciudadela Narcisa de Jesús, entre otros de la jurisdicción del Cantón Nobol.

**2.-** Que se notifique con la Presente Resolucion Administrativa : **a)**Secretaria Nacional de Gestion de Riesgo, **b)** Gobierno Provincial del Guayas, **c)** Ministerio de Salud Publica-Area de Infraestructura, **d)** Ministerio del Interior, **e)** Secretaria Nacional de Gestión de la Politica, **f)** Secretaria Nacional del Agua, **g)** Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, **h)** Gobernador de la Provincia del Guayas, **i)** Representantes Legales de la Compañía Materiales Prefabricados para la Construccion C. Ltda. Mapreco **j)**Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, **h)** Sistema Nacional de Contratación Pública, i) Pagina Web [www.gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:www.gobiernoautonomodenobol@gmail.com)

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 19 días del mes de marzo del 2015.

Sra. Mariana Jácome Álvarez  
**ALCALDESA**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**